



UNIVERSIDAD D SEVILLA

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO EN PLAZAS DE ASOCIADO DEL CONCIERTO CON LAS INSTITUCIONES SANITARIAS

El profesorado asociado del concierto con las Instituciones Sanitarias se encuentra regulado en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; en los Estatutos de la Universidad de Sevilla; en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del Régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; y en el Convenio de 4 de julio de 2024 suscrito entre las Consejerías de Salud y Consumo y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.

La Universidad de Sevilla procedió a lo largo de los años 2018, 2019 y 2023 a la convocatoria pública de plazas de profesorado asociado del concierto con las Instituciones Sanitarias con arreglo al Baremo General aprobado por Consejo de Gobierno (Acuerdo 7.7/CG 13-3-18).

En las citadas convocatorias se determinaba que los aspirantes que no obtuvieran plaza pasarían a formar parte de una lista de contratación para suplir cualquier necesidad docente que se produjera en el Departamento y área de conocimiento correspondiente y cuya duración sería de dos años.

Dado el tiempo transcurrido y con objeto de atender las necesidades docentes que por diferentes cuestiones se pudieran producir en los referidos Departamentos, este Rectorado ha resuelto realizar convocatoria de concurso público de méritos para el establecimiento de listas priorizadas de candidatos para la contratación de profesorado sustituto en plazas de Asociado del Concierto con las Instituciones Sanitarias, en los Departamentos y áreas de conocimiento y con prestación de servicios en la unidad asistencial y hospital que se indican en el Anexo de la presente Resolución y que se registrá por las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

El presente concurso se registrá por la normativa de contratación anteriormente citada. En lo no contemplado en dicha norma se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Real Decreto

Código Seguro De Verificación	Xohfh21T3q9cE/JCMPTr5g==	Fecha	02/03/2026	
Firmado Por	RAFAEL BLANQUERO BRAVO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Xohfh21T3q9cE%2FJCMPTr5g%3D%3D	Página	1/12	

Código Seguro De Verificación	dmkbBxgJ2jLKd1rNXowxYQ==	Fecha	02/03/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dmkbBxgJ2jLKd1rNXowxYQ%3D%3D	Página	1/12	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de las Universidades públicas andaluzas y por los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Los candidatos propuestos deberán realizar las funciones asignadas en la normativa y acuerdos vigentes, respetar el calendario y horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a este concurso deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

- A) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- B) Edad: Tener cumplidos los 16 años y no haber superado los 70.
- C) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad y a Facultativo Especialista de Área.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, además de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión médica. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos.

2.2.1. Estar en posesión del título académico que habilita para el ejercicio de la profesión. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.2.2. Estar en posesión del título de especialista (en su caso) en ciencias de la salud correspondiente a la especialidad a la que viene referida la plaza en los casos en que

Código Seguro De Verificación	Xohfh21T3q9cE/JCMPTr5g==		Fecha	02/03/2026
Firmado Por	RAFAEL BLANQUERO BRAVO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Xohfh21T3q9cE%2FJCMPTr5g%3D%3D		Página	2/12



Código Seguro De Verificación	dmkbBxgJ2jLKd1rNXowxYQ==	Fecha	02/03/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dmkbBxgJ2jLKd1rNXowxYQ%3D%3D	Página	2/12	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

proceda. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.2.3. De conformidad con la cláusula sexta del Convenio referido, los aspirantes deberán ser personal de plantilla que preste servicios en cada una de las Instituciones Sanitarias concertadas.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Los candidatos a los que se les oferte contratación deberán acreditar, en ese momento, y con carácter previo a la firma del contrato, que prestan servicio en la plaza asistencial correspondiente y cesarán en el mismo, y en todo caso, cuando por cualquier motivo causen baja en la plaza asistencial que ocupen en la Institución Sanitaria concertada.

2.3. Cada uno de los aspirantes es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada y estará obligado a presentar la documentación original en cualquier momento a requerimiento de la Administración. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o de los méritos alegados implicará la exclusión del concursante de la lista, reservándose la Universidad el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho.

3.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. El plazo de presentación de instancias será desde el día 3 hasta el 9 de marzo, ambos inclusive.

3.2. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum debidamente cumplimentada según el modelo establecido por la Universidad de Sevilla y que está disponible en el portal electrónico de la misma (<https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Sustitutos Interinos – Impresos).

3.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, las solicitudes deberán presentarse **obligatoriamente de forma telemática (requiere certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre)**, a través del procedimiento de “Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico”, disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://rec.redasara.es/registro/action/are/acceso.do>) indicando como destinatario en la solicitud “Universidad de Sevilla”.

3.4. La solicitud deberá formalizarse necesariamente atendiendo al siguiente procedimiento:

Código Seguro De Verificación	Xohfh21T3q9cE/JCMPTr5g==		Fecha	02/03/2026
Firmado Por	RAFAEL BLANQUERO BRAVO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Xohfh21T3q9cE%2FJCMPTr5g%3D%3D		Página	3/12

Código Seguro De Verificación	dmkbBxgJ2jLKd1rNXoWxYQ==	Fecha	02/03/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dmkbBxgJ2jLKd1rNXoWxYQ%3D%3D	Página	3/12	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Incluir de manera expresa en el apartado EXPONE el siguiente texto:
“Habiéndose publicado Resolución de la Rectora de la Universidad de Sevilla por la que se convoca concurso público de méritos para la constitución de listas de contratación de profesorado sustituto en plazas de asociado de ciencias de la salud.....”

- En el apartado SOLICITA debe incluirse de forma expresa el siguiente texto:
“Ser admitido en la convocatoria declarando bajo juramento o promesa lo siguiente: 1) Que los datos consignados en esta solicitud, currículum y resto de la documentación aportada son veraces, copia fiel de los documentos originales y que me comprometo a probar documentalmente los mismos si así se me solicita; 2) Que conozco que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida para la evaluación de mi currículum comporta la invalidez de los méritos afectados, sin perjuicio de la responsabilidad que de tal circunstancia se pudiera derivar; 3) Que reúno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas según lo dispuesto en el contrato”.

4.- ABONO DE DERECHOS

4.1. Los aspirantes deberán justificar haber abonado a la Universidad de Sevilla dentro del plazo de presentación de solicitudes **la cantidad de 30'00 euros** en concepto de derechos de examen por cada plaza solicitada. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco de Santander en la cuenta nº ES770049.2588.71.2114241655 (nº de identificación: 751), con el título de Universidad de Sevilla abierta en dicha entidad, haciéndose constar los siguientes datos: nº de la plaza a la que concursa y nombre y apellidos del interesado. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante, considerándose que es un requisito insubsanable. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

4.2. Estarán exentos de pago:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición y el certificado acreditativo de la capacidad funcional.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con informe preceptivo de la institución correspondiente.
- Las familias numerosas de categoría especial, que tendrán una exención del 100% de las tasas. Las familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

5.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN Y DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Código Seguro De Verificación	Xohfh21T3q9cE/JCMPTr5g==		Fecha	02/03/2026
Firmado Por	RAFAEL BLANQUERO BRAVO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Xohfh21T3q9cE%2FJCMPTr5g%3D%3D		Página	4/12



Código Seguro De Verificación	dmkbBxgJ2jLKd1rNXoWxYQ==	Fecha	02/03/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dmkbBxgJ2jLKd1rNXoWxYQ%3D%3D	Página	4/12	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

5.1. Cada solicitud deberá contener instancia-curriculum debidamente cumplimentada y firmada por cada una de las plazas a las que se concurre y, además, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del título universitario que habilita para optar a la plaza (anverso y reverso) así como título de especialista en ciencias de la salud correspondiente a la plaza, en su caso. En el supuesto de candidatos con títulos extranjeros, éstos deberán estar en posesión de la correspondiente homologación o declaración de equivalencia.
- Certificación oficial de vinculación al Servicio Andaluz de Salud, según modelo publicado en la web: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Sustitutos Interinos – Impresos, en la que debe especificarse el Centro, Unidad de Gestión Clínica, Servicio o Sección en la que realiza su labor asistencial, puesto, turno de trabajo y régimen de dedicación.
- Documentos que se estimen convenientes para la debida justificación de los méritos en un único archivo PDF para cada mérito aportado.
- Declaración responsable firmada, según modelo publicado en la web del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (<https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Sustitutos Interinos – Impresos) de la veracidad de los documentos aportados que serán copia fiel de los originales.

La acreditación de los servicios prestados en la Universidad de Sevilla se hará mediante la solicitud del certificado de la hoja de servicios en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla <https://sede.us.es>, así como también se podrá solicitar en esta sede electrónica el certificado de actividades docentes para su acreditación.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá hacerse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se haga constar la efectiva impartición de la docencia. En el caso de Universidades extranjeras, la certificación deberá ser expedida por figura homóloga a la de Secretario General y habrá de aportarse debidamente traducida al castellano por traductor jurado oficial.

6.- ADMISIÓN AL CONCURSO

6.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en cada plaza con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará en el Tablón Electrónico oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual> - Personal Docente e Investigador) y, a título informativo, en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Sustitutos Interinos – Convocatorias.

6.2. Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante la Sra. Rectora en el plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la

Código Seguro De Verificación	Xohfh21T3q9cE/JCMPT5g==	Fecha	02/03/2026
Firmado Por	RAFAEL BLANQUERO BRAVO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Xohfh21T3q9cE%2FJCMPT5g%3D%3D	Página	5/12



Código Seguro De Verificación	dmkbBxgJ2jLKd1rNXoWxYQ==	Fecha	02/03/2026
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dmkbBxgJ2jLKd1rNXoWxYQ%3D%3D	Página	5/12





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

publicación del listado provisional, con objeto de subsanar las causas de exclusión que figuren en dicho listado.

6.3. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse necesariamente por Registro telemático, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión, indicando la Resolución de la convocatoria y el número de la plaza a la que se concursa y solicitando la subsanación a los efectos de la admisión al concurso. Los aspirantes que, dentro del plazo otorgado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen justificadamente sobre la falta de cumplimiento del requisito preceptivo que corresponda en su caso y que se halle así establecido en las presentes bases, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo en la posterior publicación de las listas definitivas.

6.4. Una vez revisada la documentación aportada por los interesados en el trámite de subsanación y resueltas las alegaciones de los aspirantes excluidos en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos en el Tablón Electrónico oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual> - Personal Docente e Investigador) y, a título informativo, en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Sustitutos Interinos – Convocatorias.

6.5. La Resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos” incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>) en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Protección de datos. Los datos personales recogidas en la solicitud de participación del presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social y tributaria. En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679, se informa a los interesados de que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento denominado “Concursos del Personal Docente e Investigador”, que tiene como finalidad la tramitación de los concursos del PDI funcionario y laboral, la gestión de las convocatorias para la selección, provisión de puestos de trabajo y promoción de la carrera profesional del personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	Xohfh21T3q9cE/JCMPT5g==	Fecha	02/03/2026
Firmado Por	RAFAEL BLANQUERO BRAVO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Xohfh21T3q9cE%2FJCMPT5g%3D%3D	Página	6/12



Código Seguro De Verificación	dmkbBxgJ2jLKd1rNXoWxYQ==	Fecha	02/03/2026
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dmkbBxgJ2jLKd1rNXoWxYQ%3D%3D	Página	6/12





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con la norma anteriormente citada, los interesados tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que pueden consultarse, junto con una información adicional más detallada en el siguiente enlace:

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/cioposicionesconcursospd.pdf>

7.- DESARROLLO DEL CONCURSO

7.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al baremo general (aprobado por Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2018) y al baremo específico para plazas de Profesor Asociado C.I.S. elaborado por la correspondiente Comisión, en el que vendrá determinado el umbral mínimo de puntuación que han de alcanzar los candidatos para poder optar a la plaza. Dichos baremos se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Sustitutos Interinos – Normativas.

7.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el artículo 112 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

7.3. Las Comisiones se considerarán órganos colegiados a tenor de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. El nombramiento como miembro de las Comisiones de Contratación es irrenunciable, salvo cuando concorra alguna de las causas previstas en la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Sr. Rector.

7.4. El artículo 23 de la mencionada Ley 40/2015 dispone que las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a la Sra. Rectora, quien resolverá lo procedente. Se establecen como motivos de abstención los siguientes:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél, ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable o parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

Código Seguro De Verificación	Xohfh21T3q9cE/JCMPTr5g==		Fecha	02/03/2026	
Firmado Por	RAFAEL BLANQUERO BRAVO				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Xohfh21T3q9cE%2FJCMPTr5g%3D%3D		Página	7/12	

Código Seguro De Verificación	dmkbBxgJ2jLKd1rNXoWxYQ==	Fecha	02/03/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dmkbBxgJ2jLKd1rNXoWxYQ%3D%3D	Página	7/12	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio como persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años, servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

7.5. En los casos previstos anteriormente, podrá promoverse recusación por parte de los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. El incidente de recusación será resuelto por la Sra. Rectora en el plazo de tres días, una vez recabado el informe del recusado y realizadas las comprobaciones que se consideren oportunas. El incidente de recusación suspenderá el procedimiento selectivo hasta su resolución.

7.6. En los casos de abstención, renuncia y recusación que impidan la actuación de los miembros titulares de la Comisión, éstos serán sustituidos por los suplentes designados mediante resolución expresa del Rectorado, sin que sea admisible ninguna actuación de la Comisión previa a la comunicación del nombramiento expreso.

7.7. Según lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Administración podrá exigir de oficio en vía administrativa a sus autoridades y demás personal a su servicio, la responsabilidad en que hubieran incurrido por dolo, culpa o negligencia grave.

7.8. En el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la documentación, las Comisiones resolverán el concurso. Para ello deberán cumplimentar las actas que se podrán a su disposición por parte del Servicio de Programación Docente junto con los listados de admitidos y excluidos y la documentación aportada por los candidatos.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente el Acta con la lista priorizada de candidatos al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

- a) Actas debidamente cumplimentadas de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación.
- b) Acta final debidamente cumplimentada conteniendo listado de candidatos con sus correspondientes puntuaciones.
- c) Valoraciones individualizadas de cada uno de los candidatos debidamente firmadas por la Comisión.

En ningún caso se publicará el Acta por parte de las Comisiones.

El acta final será publicada en el Tablón Electrónico oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual> – Personal Docente e Investigador) y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad (<https://docentes.us.es> – Oferta de

Código Seguro De Verificación	Xohfh21T3q9cE/JCMPTr5g==		Fecha	02/03/2026
Firmado Por	RAFAEL BLANQUERO BRAVO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Xohfh21T3q9cE%2FJCMPTr5g%3D%3D		Página	8/12

Código Seguro De Verificación	dmkbBxgJ2jLKd1rNXowxYQ==	Fecha	02/03/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dmkbBxgJ2jLKd1rNXowxYQ%3D%3D	Página	8/12	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

empleo público – Sustitutos interinos – Convocatorias). Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los candidatos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.9. Contra esta propuesta, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación/publicación de la presente resolución, ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla, según dispone los artículos 112, 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>).

Asimismo, cualquier incidencia o acto de trámite que se produzca relativo a la tramitación de los recursos que, en su caso, se interpongan, será publicada para general conocimiento en el siguiente enlace: <https://docentes.us.es> así como en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual> - Personal Docente e Investigador) con los mismos efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. DE LA CONTRATACIÓN

8.1. En los casos en los que, de conformidad con la normativa, no sea posible atender la actividad docente encomendada al profesorado asociado clínico adscrito al Departamento, área de conocimiento y unidad/hospital de referencia, una vez autorizada la contratación, la Dirección del Departamento correspondiente remitirá correo electrónico dirigido al aspirante con mayor puntuación. En el plazo máximo de dos días laborables, el interesado deberá emitir contestación a dicho correo electrónico mostrando su conformidad con la oferta de contratación o bien, la causa justificada que motive su renuncia a dicha oferta. Finalizado el plazo dado de los dos días laborables, la dirección del Departamento contactará con el siguiente candidato de la lista.

8.2. La dirección, teléfono y otros datos de contacto que los candidatos reflejen en su instancia serán los únicos que se considerarán válidos a los efectos de las notificaciones que haya que realizar. Los aspirantes están obligados a mantener actualizados su direcciones postales, correos electrónicos y teléfonos de contacto, debiendo comunicar por escrito al Servicio de Programación Docente (vía Registro de la Universidad de Sevilla) cualquier modificación.

8.3. Con carácter previo a la autorización del contrato, el candidato propuesto deberá remitir al Servicio de Programación Docente certificación actualizada de su pertenencia a la Institución Sanitaria correspondiente. El plazo para la firma del contrato será de 5 días hábiles desde que se comunique al candidato propuesto la Resolución de contratación

Código Seguro De Verificación	Xohfh21T3q9cE/JCMPTTr5g==		Fecha	02/03/2026
Firmado Por	RAFAEL BLANQUERO BRAVO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Xohfh21T3q9cE%2FJCMPTTr5g%3D%3D		Página	9/12



Código Seguro De Verificación	dmkbBxgJ2jLKd1rNXoWxYQ==	Fecha	02/03/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dmkbBxgJ2jLKd1rNXoWxYQ%3D%3D	Página	9/12	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

interina por parte del Servicio de Gestión de Personal Docente por medio de correo electrónico, entendiéndose que si en dicho plazo, el interesado no responde a dicho correo y sigue las indicaciones para la firma del contrato realizadas por el Servicio de Gestión de Personal Docente, se considerará que renuncia al mismo. Para proceder a la firma del contrato es necesario contar con certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

8.4. En el caso de que se necesite algún tipo de adaptación al puesto de trabajo, el interesado deberá aportar informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

8.5. La fecha de efectos de iniciación del contrato será la que se establezca en la resolución de contratación, no pudiéndose realizar actividad alguna antes de la fecha de efectos de inicio del contrato. La fecha de terminación será la que se disponga en el mismo. El cese tendrá lugar cuando finalicen las causas que dieron motivo a la contratación, y vendrán determinadas por las cláusulas particulares y por las circunstancias que motivaron la contratación.

Asimismo, se producirá el cese inmediato en el contrato si se produce cambio en la plaza asistencial de la Institución Sanitaria a la que se encuentra adscrita la plaza, debiendo comunicar el interesado tal circunstancia al Servicio de Gestión de Personal Docente.

8.6. A la finalización del contrato de interinidad, el profesorado cesado volverá al puesto que le corresponde por puntuación en la bolsa vigente.

9. RETRIBUCIONES Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

El personal asistencial contratado como profesor asociado sustituto desarrollará el conjunto de sus actividades docentes y asistenciales en una misma jornada. La dedicación horaria de dicho personal será la establecida en la base Decimotercera Dos del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias.

9.1. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el periodo de contratación del candidato propuesto, deberá ser informado favorablemente por el Director del Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.2. Las retribuciones a percibir serán las que se establezca en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía vigente en la fecha de la contratación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos

Código Seguro De Verificación	Xohfh21T3q9cE/JCMPT5g==		Fecha	02/03/2026
Firmado Por	RAFAEL BLANQUERO BRAVO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Xohfh21T3q9cE%2FJCMPT5g%3D%3D		Página	10/12



Código Seguro De Verificación	dmkbBxgJ2jLKd1rNXowxYQ==	Fecha	02/03/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dmkbBxgJ2jLKd1rNXowxYQ%3D%3D	Página	10/12	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

administrativos” incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA RECTORA,
P.D. (Por Resolución 20/01/2026)
EL VICERRECTOR DE PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR
Fdo.: Rafael Blanquero Bravo

Código Seguro De Verificación	Xohfh21T3q9cE/JCMPTr5g==	Fecha	02/03/2026	
Firmado Por	RAFAEL BLANQUERO BRAVO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Xohfh21T3q9cE%2FJCMPTr5g%3D%3D	Página	11/12	

Código Seguro De Verificación	dmkbBxgJ2jLKd1rNXoWxYQ==	Fecha	02/03/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dmkbBxgJ2jLKd1rNXoWxYQ%3D%3D	Página	11/12	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO

Profesor Sustituto

Concierto con Instituciones Sanitarias

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA

PS (CIS)-2026-0010

ÁREA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Especialidad: Otorrinolaringología.

Distrito/Centro asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Dedicación: AP03

Código Seguro De Verificación	Xohfh21T3q9cE/JCMPTr5g==	Fecha	02/03/2026	
Firmado Por	RAFAEL BLANQUERO BRAVO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Xohfh21T3q9cE%2FJCMPTr5g%3D%3D	Página	12/12	

Código Seguro De Verificación	dmkbBxgJ2jLKd1rNXowxYQ==	Fecha	02/03/2026	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dmkbBxgJ2jLKd1rNXowxYQ%3D%3D	Página	12/12	